

## ANEXO

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y LA CONSEJERÍA  
DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES  
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA  
DE DROGODEPENDENCIAS SUSCRITO  
EL 26 DE FEBRERO DE 2008

En Madrid, a 28 de noviembre 2008.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Justicia y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León en materia de drogodependencias, las partes han resuelto prorrogar su vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2009, realizando una aportación económica de 12.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.231B07.64900 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2009, quedando condicionada esta addenda a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del convenio.

*El Ministerio de Justicia,*  
Fdo.: MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

*El Consejero de Familia e Igualdad  
de Oportunidades,*  
Fdo.: CÉSAR ANTÓN BELTRÁN

**RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2009, de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del «Anexo para el año 2008 al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico».**

En virtud del artículo 8.º del Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la publicación del ANEXO PARA EL AÑO 2008 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL CATÁLOGO COLECTIVO DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO, que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 21 de enero de 2009.

*La Directora General,*  
Fdo.: MARÍA DE DIEGO DURÁNTEZ

## ANEXO

ANEXO PARA EL AÑO 2008 AL CONVENIO  
DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA  
Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN  
PARA LA REALIZACIÓN DEL CATÁLOGO COLECTIVO  
DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO

En Madrid, a 2 de julio de 2008

## REUNIDOS

De una parte, don César Antonio Molina Sánchez, Ministro de Cultura, en virtud de lo dispuesto en el REAL DECRETO 436/2008, de 12 de abril, por el que se nombran Ministros del Gobierno, en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, actúa en el ejercicio de sus competencias conforme a lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y, de la otra, la Excm. Sra. doña M.ª José Salgueiro Cortiñas, Consejera de Cultura y Turismo de la Comunidad de Castilla y León, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud del artículo 26.1.1) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y conforme a las facultades que le atribuye su nombramiento efectuado por Acuerdo 11/2007, de 2 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León.

Con el fin de proceder a la firma del Anexo al Convenio para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico

## MANIFIESTAN

I.- Que con fecha 27 de septiembre de 2006 ambas partes suscribieron un Convenio de colaboración para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, en aplicación del artículo 51 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español.

II.- Que en el acuerdo 8.º del citado Convenio se establece que éste estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2010 y que de conformidad con lo previsto en el acuerdo 1.º la aportación de cada una de las Administraciones para los ejercicios económicos posteriores a 2006 se fijará mediante la firma de un Anexo al Convenio en función de las disposiciones presupuestarias de las partes.

Una vez acordada la cantidad a aportar por el Ministerio de Cultura y por la Comunidad de Castilla y León para 2008, ambas partes,

## ACUERDAN

*Primero.*- De conformidad con lo establecido en el acuerdo 1.º del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, la cantidad total para 2008 se fija en 200.000,00 euros, de los que el Ministerio de Cultura aportará 80.000,00 euros, es decir, el 40 por ciento del total, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.04.332-B.451, y la Comunidad de Castilla y León aportará 120.000,00 euros, es decir, el 60 por ciento del total, que se hará a cargo de la aplicación presupuestaria 10.03.334A01.62902.0

*Segundo.*- La cantidad que aporta el Ministerio de Cultura será librada a la Comunidad de Castilla y León, una vez firmado el presente Anexo al Convenio, a fin de que sea invertida en el pago del personal catalogador, según lo establecido en el acuerdo 1.º del Convenio.

*El Ministro de Cultura,*  
Fdo.: CÉSAR ANTONIO MOLINA

*La Consejera de Cultura y Turismo,*  
Fdo.: MARÍA JOSÉ SALGUEIRO CORTIÑAS

Anexo como modelo tipo informado favorablemente por la Abogacía del Estado con fecha 29/I/07.

**RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2009, de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del «Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo, la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León y la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León para el impulso de prácticas seguras en los centros sanitarios».**

En virtud del artículo 8.º del Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la publicación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO, LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN PARA